



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	09/06/2023 10:05:06	09/06/2023 11:35:02
JOAQUIN PAEZ LANDA	09/06/2023 11:35:00	
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA0010FJ0LV000DZAQJ8QZQUT44I4KJ0PI		
		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**CLAVE: HU (CO)-6491**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACTAR TRES PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN APLICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA**

La Política de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza parte de la base de considerar la diversidad biológica de la Unión como un patrimonio común, sobre el que existe una responsabilidad de conservación y es regulada por la Directiva Hábitats 92/43/ CEE.

La concepción integradora planteada en la Directiva 92/43 adquiere especial relevancia en relación con nuestros ríos, dado el alto grado de humanización de muchos de estos sistemas hídricos, sustentadores de valores ambientales y de los agrosistemas vinculados con ellos. La Red Natura 2000 constituye el instrumento básico para hacer efectiva la política comunitaria en materia de conservación de la naturaleza. El concepto de red otorga especial importancia a aquellos elementos del paisaje que determinan la permeabilidad y vertebración ecológica del territorio y, singularmente, aquellos que resulten importantes para la migración, distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, entre los que se encuentran los elementos lineales continuos, como ríos y riberas.

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, está desarrollando, en consonancia con la Directiva marco del agua y la Directiva de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (ENRR), un conjunto de actuaciones con el fin de conservar y recuperar el buen estado de nuestros ríos, minimizar los riesgos de inundación, potenciar su patrimonio cultural, fomentar el uso racional del espacio fluvial e impulsar el desarrollo sostenible del medio rural.

Dicha estrategia, puede aprovechar, en el entorno occidental del Parque Nacional de Doñana, el marco normativo que la Junta de Andalucía, creó por Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, aprobando definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares,





Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan.

El objeto de este contrato es la redacción de tres proyectos, los cuales se sitúan en el ámbito geográfico de la Corona Forestal Norte de Doñana, que sirven al objetivo general de mejora del estado ecológico de los arroyos y de la ENRR, complementando también los compromisos que la Administración General del Estado tiene con la conservación del espacio natural (EN) de Doñana, y que se articulan a través del Plan Especial aprobado por la Junta de Andalucía.

Las características técnicas de los trabajos, unido al volumen de los mismos hacen imprescindible contratar con terceros la prestación de los servicios objeto del contrato de referencia, como consecuencia de la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de esta Comisaría de Aguas para satisfacer dichas necesidades.

EL COMISARIO DE AGUAS  
Alejandro Rodríguez González

A la vista de lo anteriormente expuesto, ESTA PRESIDENCIA manifiesta que este Organismo no cuenta con suficientes medios personales y materiales para satisfacer las necesidades de los servicios reseñados.

EL PRESIDENTE

Joaquín Páez Landa

